




JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXTRACTO DE ACTA nº 91

SESIÓN nº. 28.21	CARÁCTER: Ordinaria	MODALIDAD: Presencial
FECHA DE CELEBRACIÓN: 23 de septiembre de 2021		
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial. Plaza del Ayuntamiento. Cartagena.		
1ª convocatoria	HORA INICIO: 08:45 h.	HORA FIN: 09:36 h.
MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)		
<u>PRESIDENTE:</u> Excma. Sra. Alcaldesa: <i>D.ª Noelia María Arroyo Hernández -PP-</i>		
<u>VOCALES:</u> Concejales Delegados de Área: <i>Ilma. Sra. Vicealcaldesa, D.ª Ana Belén Castejón Hernández</i> <i>D.ª María Luisa Casajús Galvache -PP-</i> <i>D.ª Esperanza Nieto Martínez -PP-</i> <i>D. Juan Pedro Torralba Villada</i> <i>D.ª María Irene Ruiz Roca</i> <i>D. David Martínez Noguera</i>		
<u>CONCEJAL SECRETARIO:</u> Concejal Delegado de Área: <i>Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-</i>		
No asiste el Vocal, Concejal Delegado de Área: <i>D. Diego Ortega Madrid -PP-</i>		
INVITADOS: (con voz y sin voto)		
<ul style="list-style-type: none">• Concejal Delegada: <i>D.ª María Amoraga Chereguini -C's-</i>• Órganos Directivos:  Director de la Asesoría Jurídica Municipal.  Interventor General Municipal.  Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.		
ACUERDOS ADOPTADOS:		

1º.- Aprobación de las Actas correspondientes a las siguientes sesiones:

- Sesión nº. 26.21, de carácter ordinario, celebrada el 10 de septiembre de 2021.
- Sesión nº. 27.21, de carácter extraordinario, celebrada el 14 de septiembre de 2021.

Se da cuenta de los borradores de las Actas resultantes de las sesiones mencionadas, que previamente fueron remitidos a los miembros de la Junta, y estando todos conformes, son aprobadas por unanimidad y sin reparos.

2º.- Acuerdos aprobados por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma ordinaria por los miembros presentes, a propuesta de la siguiente Área de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Acuerdos a propuesta de la Concejala Delegada de Área, tramitados por los siguientes Servicios:

HACIENDA

1. GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 2021, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN GARANTÍA JUVENIL ADLE - TALLANTE.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 9 de septiembre de 2021, por la Concejala Delegada de Área, *D^a. Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

En la Oficina Presupuestaria se ha recibido escrito de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, en el que da cuenta de la subvención concedida por la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, según resolución definitiva de 9 de agosto de 2021, de subvenciones Programa Mixto Empleo-Formación, para personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por importe de 410.421,60 euros, solicitando la generación de los correspondientes créditos presupuestarios, para lo cual se adjunta copia de la citada resolución.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el presupuesto de 2021, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos:

2021-09003-241J-13100	Retribuciones básicas	177.116,00 €
2021-09003-241J-13102	Otras remuneraciones	75.907,00 €
2021-09003-241J-1600001	Cuotas seguridad social personal laboral temporal	108.438,00 €
2021-09003-241J-203	Arrendamiento maquinaria	3.000,00 €
2021-09003-241J-205	Arrendamiento Mobiliario	1.000,00 €
2021-09003-241J-206	Arrendamiento equipos informáticos	1.000,00 €
2021-09003-241J-22199	Otros suministros	21.000,00 €
2021-09003-241J-22699	Otros gastos	21.460,60 €
2021-09003-241J-224	Primas de seguros	1.500,00 €
	TOTAL	410.421,60 €

Estado de Ingresos:

2021- 45100	DEL SEF (CURSOS)	410.421,60 €
-------------	------------------	---------------------

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados

por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 9 de septiembre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y por el Interventor General Municipal NÚM. MP 72/2021; ambos incorporados en su expediente.

2. RECTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021 APROBADA EL PASADO 4 DE JUNIO, EN RELACIÓN CON EL COMPROMISO DE GASTO A INCLUIR EN LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS PARA 2022 Y 2023, DE LA FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO, LOS CRÉDITOS NECESARIOS PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO TIRAS DE CUPONES.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 15 de septiembre de 2021, por la Concejala Delegada de Área, *D.ª Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

Con fecha 4 de junio del año en curso, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobación de una modificación del presupuesto para 2021, de la Fundación Rifa Benéfica Casa del Niño, para la prórroga del contrato del “suministro de tiras de cupones”, por un importe de 22.838,75 € y un plazo de ejecución de 2 años a partir del próximo 1 de enero de 2022.

En el día de la fecha se ha recibido, en el órgano de gestión económica y presupuestaria, un escrito del Gerente de la Fundación informando que en la solicitud de la tramitación anticipada de gasto había un error en los importes asignados a cada uno de los ejercicios del calendario de ejecución.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local le doy traslado, para su conocimiento y efectos oportunos:

Donde dice:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2022 enero a diciembre	2023 enero a diciembre	TOTAL
02004-2411-22199 Otros suministros	11.419,38 €	11.419,37 €	22.838,75 €

Debe decir:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2022 enero a diciembre	2023 enero a diciembre	TOTAL
02004-2411-22199 Otros suministros	13.050,72 €	9.788,03 €	22.838,75 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 17 de septiembre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y por el Interventor General Municipal NI NÚM 123/2021; ambos incorporados en su expediente.

3. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021, PARA ATENDER LOS GASTOS DERIVADOS DE DIVERSAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día

13 de septiembre de 2021, por la Concejal Delegada de Área, *D.ª Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

En la oficina presupuestaria se ha recibido escrito de la Vicealcaldesa y Concejal del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, solicitando la modificación de los créditos iniciales del presupuesto de 2021, con el fin de atender los gastos derivados de diferentes actuaciones proyectadas para finalizar el año en curso, relacionadas con el Patrimonio Histórico-Artístico y Arqueológico de nuestro municipio.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, como se deduce del citado escrito, al que se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC 2021.2.0015855.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2021, por el procedimiento de transferencia de créditos:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CRÉDITO:

2021-01003-3361-212	Edificios y otras construcciones	905,02 €
2021-01003-3361-213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00 €
2021-01003-3361-215	Mobiliario	1.000,00 €
2021-01003-3361-2219999	Otros suministros	2.083,79 €
2021-01003-3361-2269999	Otros gastos diversos	2.955,67 €
2021-01003-3361-2279978	Guías establecimientos patrimoniales	9.800,00 €
2021-01003-3361-24000	Edición de libros y publicaciones	2.000,00 €
	TOTAL	19.744,48 €

APLICACION PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITO:

2021-01003-3361-2279999	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	19.744,48 €
	TOTAL	19.744,48 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 17 de septiembre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 14 de septiembre de 2021 por el Interventor General Municipal N.º MP 73-2021; ambos incorporados en su expediente.

4. INCLUIR EN LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE 2022 Y 2023, LOS CRÉDITOS NECESARIOS PARA EL PLAN DE MEJORA DE CAMPOS DE FÚTBOL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 17 de septiembre de 2021, por la Concejal Delegada de Área, *D.ª Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

El pasado día 14 se recibió en la oficina de economía y presupuestos un escrito del Concejal Delegado de Deportes, solicitando la tramitación anticipada de gasto para iniciar los trámites de contratación del expediente del PLAN DE MEJORA DE CAMPOS DE FÚTBOL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, por un importe de 2.368.149,53 € y un plazo de ejecución de dos años a partir del 1 de enero de 2022, con la siguiente distribución del gasto:

AÑO	Importe
2022	1.669.665,82 €
2023	698.483,71 €
	2.368.149,53 €

Estamos, por tanto, ante un gasto de carácter plurianual de los previstos en el artículo 174.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, cumpliéndose además el requisito de número de anualidades y porcentajes que se exigen en dicho artículo para la autorización de gastos de este carácter.

Vistos los apartados g) y b) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuyen, respectivamente, a la Junta de Gobierno Local las competencias para el desarrollo de la gestión económica y para la aprobación del proyecto de presupuesto.

A la Junta de Gobierno Local propongo que adopte el compromiso de incluir en los proyectos de presupuestos para 2022 y 2023 la aplicaciones presupuestarias e importes que a continuación se detallan, para la tramitación anticipada de gasto de la contratación anteriormente mencionada, si bien debe quedar subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de acuerdo con la Disposición adicional tercera, apartado 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2022	02003-3420-60905	1.669.665,82 €
2023	Mejora de infraestructuras	698.483,71 €
	TOTAL	2.368.149,53 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 21 de septiembre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 20 de septiembre de 2021 por el Interventor General Municipal N° MP 77-2021; ambos incorporados en su expediente.

5. GENERACIÓN DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE 2021, PARA EL FESTIVAL LA MAR DE MÚSICAS.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 17 de septiembre de 2021, por la Concejala Delegada de Área, D^ª Esperanza Nieto Martínez, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

En la Oficina Presupuestaria se ha recibido escrito del Concejala Delegado de Cultura, en el que da cuenta de la aportación recibida con motivo del convenio suscrito por este Ayuntamiento con HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A, para el Festival La Mar de Músicas en su edición de 2021, por importe de 15.000 euros, para generar los correspondientes créditos presupuestarios, para lo cual adjuntan copia del citado convenio y del ingreso efectuado en la tesorería municipal (INP n° 2021.3.0001959.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el presupuesto de 2021, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos:

2021-07001-3340-2269910	Festival La Mar de Músicas	15.000 €
-------------------------	----------------------------	----------

Estado de Ingresos:

2021- 47003	Hidrogea Gestión Integral de Aguas de Murcia, SA	15.000 €
-------------	--	----------

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 21 de septiembre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 17 de septiembre de 2021 por el Interventor General Municipal NÚM. MP 75/2021; ambos incorporados en su expediente.

6. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021, PARA ATENDER GASTOS DERIVADOS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN 112 Y TELECOMUNICACIONES PROTECCIÓN CIVIL.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 20 de septiembre de 2021, por la Concejala Delegada de Área, *D.ª Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

En la oficina presupuestaria se ha recibido escrito del Concejal del Área de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos, solicitando la modificación de los créditos iniciales del presupuesto de 2021, para atender gastos derivados del servicio de atención 112 y telecomunicaciones Protección Civil, pendientes de aplicar al presupuesto del ejercicio anterior.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, como se deduce del citado escrito, al que se adjuntan los documentos contables de retención de crédito para transferencias (RC 2021.2.0016358.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2021, por el procedimiento de transferencia de créditos:

Aplicación presupuestaria que cede crédito:

2021-08001-1350-2279956	Contratación servicio de ambulancia	8.349,00 €
	TOTAL	8.349,00 €

Aplicación presupuestaria que recibe crédito:

2021-08001-1350-2270104	Serv atención 112 y telecomunicaciones P.Civil	8.349,00 €
	TOTAL	8.349,00 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 21 de septiembre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 20 de septiembre de 2021 por el Interventor General Municipal N° MP 79-2021; ambos incorporados en su expediente.

7. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021, PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 15 de septiembre de 2021, por la Concejal Delegada de Área, D^ª. *Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

En la oficina presupuestaria se ha recibido escrito del Concejal Delegado de Área de Gobierno de Descentralización y Participación Ciudadana, y Concejal Delgado de Deportes solicitando la modificación de los créditos iniciales del presupuesto de 2021, para la ejecución de las obras que a continuación se detallan:

Obras a realizar en el CATAD	32.524,11 €
Local 3ª edad La Puebla	47.633,76 €
Local 3ª edad La Aljorra	46.163,92 €
Acometidas nuevo recinto ferial La Aljorra	30.560,80 €
Plaza C/ Chile y C/ Bolivia Hispanoamérica	21.380,05 €
Plaza del Aloe en San Cristóbal	12.251,10 €
Paso sobre elevado en San Cristóbal	7.425,60 €
Renov. Aceras C/ J. Ventura La Puebla	36.221,55 €
Nueva caseta L.S. Punta Brava	21.950,61 €
Regeneración de pavimentos en Llano de El Beal	40.000,00 €
Pavimentación Pza. Leoncio García	1.000,00 €
Paso sobre elevado C/ Mayor Iglesia Los Belones	9.185,19 €
Paso sobre elevado C/ Mayor Bankia Los Belones	10.234,19 €
Mejora seguridad vial en Casas del Retiro	18.740,41 €
TOTAL	335.271,29 €

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, como se deduce del citado escrito, al que se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC 2021.2.0015697.000, 2021.2.0015674.000, 2021.2.0015677.000, 2021.2.0015673.000, 2021.2.0015694.000 y 2021.2.0015699.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2021, por el procedimiento de transferencia de créditos:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CRÉDITO:

2021-02003-3420-60905	Mejora de infraestructuras	126.321,79 €
2021-05001-9242-212	Edificios y otras construcciones	30.560,80 €
2021-05001-9243-212	Edificios y otras construcciones	41.056,75 €
2021-05001-9244-212	Edificios y otras construcciones	58.172,16 €
2021-05001-9247-212	Edificios y otras construcciones	40.000,00 €
2021-05001-4591-210	Infraestructuras y bienes naturales	39.159,79 €
	TOTAL	335.271,29 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CRÉDITO:

2021-03003-3114-622	Edificios y otras construcciones	32.524,11 €
2021-05001-337-632	Edificios y otras construcciones	93.797,68 €
2021-05001-9240-60905	Mejora de infraestructuras	169.789,71 €
2021-05001-4591-60907	Obras de infraestructura en Diputaciones y Barrios	39.159,79 €
	TOTAL	335.271,29 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta,

teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 21 de septiembre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 17 de septiembre de 2021 por el Interventor General Municipal NÚM. MP 74-2021; ambos incorporados en su expediente.

8. GENERACIÓN DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE 2021 PARA EL PROYECTO "RELIGIONES, DE LA CULTURA A LA SOLIDARIDAD".

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 17 de septiembre de 2021, por la Concejala Delegada de Área, D^a. *Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

En la Oficina Presupuestaria se ha recibido escrito de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, en el que da cuenta de la subvención concedida por concurrencia competitiva por la Fundación Pluralismo y Convivencia, F.S.P., para promoción del conocimiento y acomodo de la diversidad religiosa, según resolución definitiva de la Presidencia de dicha fundación de 21 de mayo de 2021, para el proyecto "RELIGIONES DE LA CULTURA A LA SOLIDARIDAD" por importe de 7.000 euros, solicitando la generación de créditos necesaria para la realización de dicho proyecto, para lo que se adjunta copia de dicha resolución y del ingreso parcial efectuado en la tesorería municipal (IE nº 2021.3.0001077.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el presupuesto de 2021, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos

2021-02002-2317-2270602	Otros estudios y trabajos técnicos	2.550,00 €
2021-02002-2317-202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	350,00 €
2021-02002-2317-203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	900,00 €
2021-02002-2317-22602	Publicidad y propaganda	120,00 €
2021-02002-2317-2269999	Otros gastos diversos	2.465,00 €
2021-02002-2317-626	Equipos para procesos de la información	615,00 €
	Total	7.000,00 €

Estado de Ingresos

2021-42200	Fundación Pluralismo y Convivencia	7.000,00 €
------------	------------------------------------	------------

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 21 de septiembre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 17 de septiembre de 2021 por el Interventor General Municipal NÚM. MP 76/2021; ambos incorporados en su expediente.

CONTRATACIÓN

9. CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN POR LOTES DE ZONAS VERDES MUNICIPALES EN CARTAGENA

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 17 de septiembre de 2021, por la Concejala Delegada de Área, D^a. *Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica de la Jefa de Contratación y Compras, que es del siguiente tenor literal:

Iniciado el expediente para la contratación del servicio por lotes para la **CONSERVACION DE ZONAS VERDES MUNICIPALES EN CARTAGENA** con un presupuesto de licitación de

40.374.979,24 euros (21 % IVA incluido) y un plazo de ejecución de 4 años prorrogables por 1 año más.

En cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera, 8, párrafo segundo de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se han incorporado al expediente los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención municipal.

Con fecha **12 de agosto de 2021** se acuerda, por la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la **tramitación anticipada de gastos para la contratación del servicio por lotes de CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES MUNICIPALES EN CARTAGENA**

- **Lote 1: Conservación de jardines y arbolado municipales en zona centro, barrios y diputaciones de interior y gestión del vivero municipal.**
- **Lote 2: Conservación de jardines y arbolado municipales en zonas litorales de Poniente y Mar Menor.**
- **Lote 3: Apoyo a la producción planta autóctona y mediterránea en vivero municipal, reservado a Centro Especial de Empleo**
- **Lote 4: Conservación de juegos infantiles, biosaludables y elementos de calistenia**

La tramitación anticipada del servicio mencionado, con el compromiso de incluir en los proyectos de presupuestos para 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 (T.A.G. 2021-61, 2021-62, 2021-63 y 2021-64), la aplicación e importes que a continuación se detallan, quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que, en los términos recogidos en el pliego de cláusulas administrativas de este contrato, hayan de financiarlo:

LOTES	APLICACIÓN PRESUPUESTARÍA	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
		julio a diciembre	enero a diciembre	enero a diciembre	enero a diciembre	enero a junio	
I	06003 - 1711 - 2279907	3.478.454,16 €	6.956.908,31 €	6.956.908,31 €	6.956.908,31 €	3.478.454,16 €	27.827.633,25 €
II		920.143,41 €	1.840.286,81 €	1.840.286,81 €	1.840.286,81 €	920.143,41 €	7.361.147,25 €
III	Contrato de mantenimiento de jardines	98.763,93 €	197.527,85 €	197.527,85 €	197.527,85 €	98.763,93 €	790.111,41 €
IV		549.510,93 €	1.099.021,85 €	1.099.021,85 €	1.099.021,85 €	549.510,93 €	4.396.087,41 €
TOTALES		5.046.872,43 €	10.093.744,82 €	10.093.744,82 €	10.093.744,82 €	5.046.872,43 €	40.374.979,32 €

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decreto de Alcaldía de Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y Acuerdo de Junta de Gobierno de ratificación y refundido de delegación de competencias de 17 de junio de 2021 en materia de contratos del sector público, con todas las facultades, incluida la autorización y disposición de gasto, a excepción de los plurianuales superiores a cuatro años y los que el importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal referido a los del primer ejercicio, en todo caso, cuando su importe sea superior a los 6.000.000 euros, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, 4, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público,

A la Junta de Gobierno Local se propone:

I.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que van a regir el contrato, quedando los mismos incorporados al expediente de contratación, de conformidad con el artículo 122 de la LCSP.

II.- Abrir el procedimiento de adjudicación de este contrato durante el plazo establecido en el perfil del contratante, en tramitación ordinaria por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, previsto en el artículo 156 de la LCSP.

III.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea de conformidad con los artículos 117.1 y 135.1 de la LCSP.

Dicha propuesta incluye el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares firmado por la Jefe de Contratación y Compras, e Informe de subsanación de errores del Pliego de Cláusulas Administrativas firmado por la Concejal Delegada de Patrimonio y Contratación, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas firmado por el Jefe de Parques y Jardines. El texto íntegro de dichos documentos está en el expediente del Servicio tramitador.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 21 de septiembre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y por el Interventor General Municipal CO. 100-2021; ambos incorporados en su expediente.

A instancias de la Alcaldesa Presidenta se hace constar el agradecimiento expreso del Equipo de Gobierno a la Concejal Delegada de Contratación, *Doña María Amoraga Chereguini*, por el intenso trabajo realizado en el impulso de este expediente.

3º.- Dación de cuenta de informes de los Servicios y de los Órganos Directivos:

- INFORME DEL LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL.

A instancias de la Presidencia, el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal** dio cuenta de las resoluciones judiciales tramitadas por su servicio; según se indica en el documento electrónico, que se acompaña de documentación anexa, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

-Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso/Administrativo n° 1 de Cartagena, en el P.O. 279/20, EXP.A.J. 203/20, seguido a instancia de ██████████, por la que se desestima el recurso interpuesto.

-Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso/Administrativo n° 1 de Cartagena, en el P.A. 200/18, EXP.A.J. 142/18, seguido a instancia de ██████████, por la que se desestima el recurso interpuesto.

-Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso/Administrativo n° 1 de Cartagena, en el P.A. 370/20, EXP.A.J. 229/20, seguido a instancia de ██████████, por la que se desestima el recurso interpuesto.

-Sentencia dictada Por el Juzgado de lo Contencioso/Administrativo n° 1 de Cartagena, en el P.A. 371/20, EXP.A.J. 248/20, seguido a instancia de ██████████, por el que se acuerda desestimar el recurso interpuesto.

Igualmente informó de los hechos acaecidos en el Juzgado en relación con el pleito relativo a la Junta Vecinal de Los Dolores.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

4º.- Manifestaciones de la Presidencia.

No hubo.

5º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

* * * * *

ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA PREVIA A TRATAR ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

A continuación, en cumplimiento de lo establecido en el *artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de 1 de junio de 2006*, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, la **especial DECLARACIÓN DE URGENCIA** para cada uno de los siguientes asuntos, como requisito previo para ser **tratados FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, según se indica a continuación:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Acuerdos a propuesta de la Concejala Delegada de Área, tramitados por el siguiente Servicio:

HACIENDA

FOD01. GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 2021, PARA EL FESTIVAL LA MAR DE MÚSICAS.

- Declaración especial de urgencia según informe de motivación emitido por el Concejal del Área de Cultura, Juventud e Igualdad el 22 de septiembre de 2021.
- El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 17 de septiembre de 2021, por la Concejala Delegada de Área, *D^a. Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

En la Oficina Presupuestaria se ha recibido escrito del Concejal Delegado de Cultura, en el que da cuenta de la aportación recibida con motivo del convenio suscrito por este Ayuntamiento con REPSOL PETRÓLEO, S.A, para el Festival La Mar de Músicas, por importe de 50.000 euros, para generar los correspondientes créditos presupuestarios, para lo cual se adjunta copia del citado convenio, del ingreso efectuado en la tesorería municipal (IE nº 2021.3.0005596.000) y estado de ejecución del presupuesto de ingreso.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del

presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el presupuesto de 2021, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos:

2021-07001-3340-2269910	Festival La Mar de Músicas	50.000 €
-------------------------	----------------------------	----------

Estado de Ingresos:

2021- 47008	De Repsol, SA y Repsol Petróleo, SA	50.000 €
-------------	-------------------------------------	----------

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 21 de septiembre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y por el Interventor General Municipal NÚM. MP 78/2021; ambos incorporados en su expediente.

FOD02. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021, PARA EL PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOCALES SOCIALES.

- Declaración especial de urgencia según informe de motivación emitido por el Responsable de Ciudad Sostenible el 21 de septiembre de 2021.
- El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 21 de septiembre de 2021, por la Concejala Delegada de Área, D^a. *Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

En la oficina presupuestaria se ha recibido escrito firmado conjuntamente por la Concejala del Área de Vicealcaldía y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, y por la Concejala Delegada de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos solicitando la modificación de los créditos iniciales del presupuesto de 2021, con el fin de ejecutar el *Proyecto de Eficiencia Energética en Locales Sociales*.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, como se deduce del citado escrito, al que se adjuntan los documentos contables de retención de crédito para transferencias (RC 2021.2.0016911.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2021, por el procedimiento de transferencia de créditos:

Aplicación presupuestaria que cede crédito:

2021-01002-1511-2270607	Contratación servicio de ambulancia	12.705,00 €
-------------------------	-------------------------------------	-------------

Aplicación presupuestaria que recibe crédito:

2021-01004-1723-2270602	Otros estudios y trabajos técnicos	12.705,00 €
-------------------------	------------------------------------	-------------

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 21 de septiembre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y por el Interventor General

Municipal N.º MP 80-2021; ambos incorporados en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

Acuerdos a propuesta de la Ilma. Sra. Vicealcaldesa y Concejala Delegada de Área, tramitados por el siguiente Servicio:

URBANISMO

FOD03. AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE USO PARA INSTALACIÓN DE PLANTA DE PURIFICACIÓN CO₂, EN EL VALLE DE ESCOMBRERAS, CARTAGENA

- Declaración especial de urgencia según informe de motivación emitido por el Jefe del Área de Urbanismo el 22 de septiembre de 2021.
- El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 16 de septiembre de 2021 por la Ilma. Sra. Vicealcaldesa y Concejala Delegada de Área, D^a Ana Belén Castejón Hernández, que es del siguiente tenor literal:

En cuanto titular del Área de Vicealcaldía y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, designada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2021, ha conocido del expediente por solicitud de autorización de uso excepcional para instalación de Planta de Purificación CO₂ en el Valle de Escombreras, parcela catastral [REDACTED], presentado por la mercantil NIPPON GASES, SLU.

PRIMERO.- El expediente PLEX2021/6 se tramita conforme al procedimiento previsto en el Art. 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 26/05/2021 se presenta escrito por [REDACTED] en representación de la mercantil NIPPON GASES ESPAÑA, SL, en el que solicita la autorización de uso excepcional para planta industrial de Purificación CO₂ en Valle de Escombreras, Polígono 51 Parcela 47, Cartagena, acompañando la Memoria correspondiente.

TERCERO.- Consta en el expediente informe de la Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de fecha 13/07/2021, según el cual:

El presente informe se realiza con respecto al cumplimiento del Plan General de Ordenación Urbana aprobado por Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en fecha 9 de abril de 1987, tras la declaración de nulidad de la Revisión del Plan General aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 29 de diciembre de 2011 como consecuencia de la Sentencia del TS nº1425/2016 de 15 de junio.

La instalación se ubica en la Parcela [REDACTED] en el Valle de Escombreras, Referencia Catastral, [REDACTED]

El presente informe se realiza a la vista de la última documentación aportada en el expediente Proyecto de "Solicitud de Autorización Excepcional de Uso en Suelo Urbanizable no ordenado en el Valle de Escombreras. Nueva planta de purificación de CO₂", redactado por el Ingeniero Industrial [REDACTED], firmado digitalmente el 30.06.2021, con visado colegial de 30/06/2021, fechado en junio de 2021.

- a) El inmueble señalado en la solicitud, que corresponde con la finca catastral referida anteriormente, está incluido dentro de un ámbito clasificado como Suelo Urbanizable No Programado, según el Plan General Municipal de Ordenación aprobado por Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en fecha 9 de abril de 1987, Área EC-1 (Escombreras). El uso característico para dicha área es el uso Industrial, para Gran Industria.
- b) Conforme a lo establecido en La Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, LOTURM, en el planeamiento general no adaptado al TRLSRM, el suelo urbanizable no programado se regirá por lo previsto para el suelo urbanizable sin sectorizar

En el suelo urbanizable no sectorizado, hasta que no se apruebe el planeamiento de desarrollo, las facultades del derecho de propiedad de los terrenos así clasificados se ejercerán de acuerdo a lo previsto en la LOTURM, con las condiciones específicas sobre incompatibilidad de usos que se derivan de las determinaciones del Plan General.

- c) El régimen transitorio de edificación y uso para el suelo urbanizable sin sectorizar es el establecido en los artículos 101 y ss de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, según el cual, excepcionalmente, podrán admitirse, previa autorización del órgano autonómico competente, actuaciones específicas de interés público, siempre que se justifiquen las razones para su localización fuera del suelo urbano o urbanizable sectorizado, se inserten adecuadamente en la estructura territorial y se resuelvan satisfactoriamente las infraestructuras precisas para su funcionamiento. Entre éstos se pueden incluir construcciones destinadas a Actividades industriales y productivas.

En todo caso se respetarán las incompatibilidades de uso y las condiciones específicas señaladas por el Plan General para la zona.

- d) Con respecto a las previsiones de futuro desarrollo urbanístico, en las Directrices de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia, se prevé para el ámbito de Escombreras la implantación de un CAEDI como Actuación Estratégica Regional, a desarrollar mediante un sistema de concertación entre las Administraciones y Organismos implicados, para la implantación de un complejo industrial-portuario de rango suprarregional.

Informe:

- Por la naturaleza de la actividad pretendida para Planta de purificación de CO₂ no se encuentra inconveniente para su ubicación en suelo urbanizable UNP EC1.
- Respecto al interés público de la actuación nos remitimos al criterio del órgano competente.
- Sobre lo dispuesto en el art. 101.5 de la LOTURM, se informa que el Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena actualmente vigente, aprobado por Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en fecha 9 de abril de 1987, no se encuentra adaptado a las determinaciones de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Es por ello que el Plan no fija indicadores objetivos para determinar las circunstancias de transformación o consolidación que provocarían la suspensión del régimen transitorio de edificación y uso en suelo urbanizable sin sectorizar del artículo 101 de la LOTURM. En todo caso, hasta la fecha, no nos consta que este Ayuntamiento haya tomado acuerdo alguno de suspensión del régimen transitorio previsto en el artículo 101 para el ámbito de Escombreras.
- Según lo establecido en el art. 104 de la LOTURM sobre el procedimiento de autorización excepcional, los informes necesarios para su justificación serán recabados por la Comunidad Autónoma.
- Sobre la aplicación de lo establecido en las DPOTSI de la Región de Murcia, nos remitimos a informe del organismo competente.

CUARTO.- Consta en el expediente informe del Jefe de los Servicios Jurídicos de Planeamiento de fecha 21/07/2021 del que se desprende la procedencia de la tramitación de la propuesta presentada.

QUINTO.- Por Decreto de fecha 26/07/2021 se dispone someter el expediente a información pública por un plazo de 20 días, mediante anuncio en el BORM. Finalizado el plazo de exposición pública no consta la presentación de alegación alguna.

SEXTO.- El pronunciamiento sobre el interés público de la actuación corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por ello la Concejala Delegada Área de Vicealcaldía y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno Local, en virtud a las competencias que le corresponden a esta, conforme al art. 127-1ºd) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Este órgano municipal considera la presencia del interés público por las razones:

El objeto de la nueva planta que NIPPON GASES va a instalar es la purificación de CO2 procedente de una corriente enriquecida de la industria colindante ECOCARBURANTES ESPAÑOLES que se conducirá por tubería hasta la nueva planta.

La necesidad de su emplazamiento en la ubicación elegida queda suficiente justificada por los requerimientos específicos indicados a continuación y la no disponibilidad de suelo ordenado y adecuado para su localización en el municipio.

Estos requisitos son:

- Cercanía a la industria generadora de CO2 de origen natural, materia prima necesaria para su proceso industrial. Puesto que la materia prima de la planta de recuperación es CO2 en fase gas, es necesario ubicar la instalación lo más cerca posible de la fuente para su conexión por tubería, puesto que su transporte en fase gas o por otros medios no es posible.
- Reducción notable de las distancias de transporte del CO2 recuperado desde la planta hasta los clientes, a la par que los costes medioambientales asociados a este transporte.
- Cercanía y fácil acceso a vías de comunicación existentes, carretera CT-34, ferrocarril e infraestructuras portuarias que permitirán la exportación en un futuro.
- Idoneidad de la parcela por cumplir los parámetros urbanísticos, tamaño, distancias a colindantes.
- En base al PGOU, el futuro desarrollo de la zona permitirá la instalación de usos industriales.
- Generación de empleo directo e indirecto.
- Mejora de competitividad de las industrias de la zona que actualmente no disponen de plantas cercanas de producción de CO2, al reducir sus costes de adquisición del producto.

Adicionalmente, hay que indicar que en la actualidad las grandes empresas están explorando nuevas tecnologías para reducir su nivel de emisiones y este proyecto fomentará la reducción de las mismas y la descarbonización de la industria vecina ECOCARBURANTES ESPAÑOLES, por lo que desde el punto de vista ambiental la planta se puede considerar de interés público ya que la purificación del CO2 es necesaria previo a su utilización, provocando el uso del CO2 una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, y mejorando la sostenibilidad.

2º.- Remitir el expediente a la Dirección General de Territorio y Arquitectura que recabará los informes necesarios para su justificación.

3º.-Corresponde al Consejero de Fomento e Infraestructuras la competencia para la autorización de usos y edificaciones excepcionales por razones de interés público.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 21 de septiembre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 22 de septiembre de 2021 por el Interventor General Municipal NI NÚM 124-2021; ambos incorporados en su expediente.

FOD04. CANCELACIÓN DE GARANTÍA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL NUEVA SANTA LUCIA, S.A. A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 7 DE SANTA LUCÍA.

- Declaración especial de urgencia según informe de motivación emitido por el Jefe del Área de Urbanismo el 22 de septiembre de 2021.
- El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 16 de septiembre de 2021 por la Ilma. Sra. Vicealcaldesa y Concejala Delegada de Área, *D^ª Ana Belén Castejón Hernández*, que es del siguiente tenor literal:

En cuanto titular del Área de Vicealcaldía y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, designada en virtud de Decreto de Alcaldía de Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de ratificación y refundido de delegación de competencias de fecha 17 de junio de 2021, la Concejala delegada que suscribe, ha conocido el expediente de cancelación de hipoteca constituida por la mercantil Nueva Santa Lucía, S.A. a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en garantía de la ejecución de las obras de urbanización de la unidad de actuación n° 7 de Santa Lucía, en que consta informe-propuesta de resolución siguiente:

“En expediente sobre gestión de la unidad de actuación n° 7 de Santa Lucía, por parte de la urbanizadora “Nueva Santa Lucía, S.A.”, se ha solicitado cancelación de garantía del 10% del coste estimado de las obras de urbanización derivada de la aprobación del programa de actuación, por lo que la funcionaria que suscribe eleva la Propuesta de Resolución siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. *Consta en el expediente acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil once, autorizando constitución de hipoteca sobre finca registral ██████████ del Registro de la Propiedad n° 4 de Cartagena, para garantizar el 10% del coste estimado de las obras de urbanización del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n° 7 de Santa Lucía, propiedad de la urbanizadora Nueva Santa Lucía, S.A.*
2. *Consta Escritura de constitución de hipoteca en garantía de la ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación n° 7 de Santa Lucía, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil once, y número de protocolo quinientos treinta y ocho, constituida ante el Notario de Murcia D. Jesús de la Fuente Galán, sobre la finca registral 35682 indicada, por importe 203.000 euros de principal, 85.000 euros de costas y gastos de ejecución y 40.600 euros de intereses.*
3. *Con fecha 12 de Noviembre de 2020 por parte del urbanizador se ha solicitado cancelación de la hipoteca.*
4. *Solicitado informe sobre estado actual de las obras al Jefe del Servicio de Urbanización y Obras, con fecha 27/05/2021, se ha emitido el siguiente:*

“1º. Mediante Decreto y Acta de fecha 18/11/2019 se formalizó la recepción provisional de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación 7 de Santa Lucía, que incluyeron los desvíos y soterramientos de las redes aéreas existentes.

2º. A la firma del presente informe se ha llevado a cabo la ejecución de las obras pendientes, salvo la desconexión de la instalación de alumbrado del centro de mando provisional situado en la avenida Sánchez Meca y la posterior conexión en el definitivo situado junto al centro de transformación.

3º. Efectuada la correspondiente visita técnica de inspección hemos de indicar que no se aprecian defectos ni vicios ocultos en las obras ejecutadas.

Por lo anteriormente expuesto, entendemos que no existe inconveniente en acceder a la cancelación del aval por la ejecución de las obras de urbanización siempre que con ello queden garantizadas las actuaciones para desconexión y posterior reconexión del alumbrado en las condiciones indicadas en el punto 2º del presente informe, cuya cuantía puede estimarse en TRESCIENTOS EUROS (300,00 €).”

5.- El 27 de julio de 2021 ha tenido entrada por el Registro General escrito de Nueva Santa Lucía, S.A. por el que adjuntan carta de pago como justificante de la fianza presentada por el importe antedicho de 300 euros.

A estos antecedentes, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- RÉGIMEN JURÍDICO: El expediente se rige por la siguiente normativa:

- Ley 13/2015 de 30 de Marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM).
- Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Cartagena, aprobado el 9 de Abril de 1987 (BORM 14/04/1987).
- Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de Octubre).

En virtud de las atribuciones que corresponden a la Sra. Titular del Área de Vicealcaldía y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, en materia de urbanismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2021, en orden a la formulación de propuesta a la Junta de Gobierno Local en asuntos de dicha Área cuya resolución corresponde al mencionado órgano colegiado, propongo la asunción de la presente propuesta de acuerdo, para su resolución en los términos siguientes:

PRIMERO.- Autorizar la cancelación de la hipoteca constituida por la mercantil Nueva Santa Lucía, S.A. a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en garantía de la ejecución de las obras de urbanización de la U. A. 7 de Santa Lucía, en Escritura Pública de fecha 24 de mayo de 2011 y número de protocolo [REDACTED], constituida ante el Notario de Murcia [REDACTED] sobre la finca registral [REDACTED] del Registro de la Propiedad nº 4 de Cartagena, así como la constitución de aval por importe de 300 euros, conforme al informe técnico de 27/05/2021.

SEGUNDO.- Facultar indistintamente a la Sra. Concejala del Área de Vicealcaldía y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente y a la Sra. Coordinadora de Urbanismo para el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública de cancelación de garantía hipotecaria así como cualesquiera clase de documentos de ratificación, rectificación, corrección, etc, que resulten precisos a este fin.

TERCERO.- Notificar al interesado la presente Resolución, significándole que pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de **UN MES**, o bien directamente, RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo de Cartagena en el plazo de **DOS MESES**, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la

recepción de su notificación o publicación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.”

Por ello la Concejala Delegada del área de Vicealcaldía y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la cancelación de la hipoteca constituida por la mercantil Nueva Santa Lucía, S.A. a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en garantía de la ejecución de las obras de urbanización de la U. A. 7 de Santa Lucía, en Escritura Pública de fecha 24 de mayo de 2011 y número de protocolo ██████ constituida ante el Notario de Murcia D. Jesús de la Fuente Galán sobre la finca registral ██████ del Registro de la Propiedad nº 4 de Cartagena, así como la constitución de aval por importe de 300 euros, conforme al informe técnico de 27/05/2021.

SEGUNDO.- Facultar indistintamente a la Sra. Concejala del Área de Vicealcaldía y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente y a la Sra. Coordinadora de Urbanismo para el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública de cancelación de garantía hipotecaria así como cualesquiera clase de documentos de ratificación, rectificación, corrección, etc, que resulten precisos a este fin.

TERCERO.- Notificar al interesado la presente Resolución, significándole que pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de **UN MES**, o bien directamente, RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo de Cartagena en el plazo de **DOS MESES**, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o publicación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 21 de septiembre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 22 de septiembre de 2021 por el Interventor General Municipal N° UB 2/2021; ambos incorporados en su expediente.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora indicada al principio.

* * * * *

Así resulta del Acta número 91 de la sesión 28.21, de carácter ordinario, de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 23 de septiembre de 2021, que fue aprobada en la sesión del día 7 de octubre de 2021.

El contenido de este extracto no da fe de los acuerdos adoptados, para lo que habrá que consultar el Acta original.